RESOLUCIÓN PYS

N° 1

4 de Enero de 2018

REF. : ELIMINA DEL REGISTRO ESPECIAL DE ASESORES PREVISIONALES A PERSONAS QUE INDICA.

RESOLUCION CONJUNTA

SP Nº

SVS N° 63 04 ENE 2018

VISTOS: Los artículos 174, letra d) del D.L. Nº 3.500, de 1980, Ley Nº 20.255, de 2008, Norma de Carácter General N° 221, de la Superintendencia de Valores y Seguros, y Circular 1.526, de la Superintendencia de Pensiones, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1) Que la Norma de Carácter General Nº 221, SVS, y la Circular Nº 1526, SP, de 2008, y sus modificaciones, en su punto "2.2 requisitos", letra d), inciso tercero, estableció que la acreditación de conocimientos en materia previsional, se efectuará a través de la rendición de pruebas de conocimientos específicos. Asimismo, dicha norma establece también que el requisito de conocimientos, tendrá validez hasta el último día del año calendario en que se cumpla el plazo de cinco años contado desde la fecha en que se rindió la prueba, por tanto todo aquél inscrito en el Registro, deberá revalidar sus conocimientos, sometiéndose a una evaluación cada cinco años;

2) Que en los meses de Mayo y Octubre de 2017, ambas Superintendencias llevaron a cabo el proceso de rendición de la prueba en comento, situación que fue informada oportunamente en los sitios web respectivos, tal como la normativa lo señala;

3) Que, producto de lo anterior, las personas que se indican en la parte resolutiva, no se presentaron o no aprobaron la mencionada evaluación, y en consecuencia no registran el conocimiento requerido por la ley para mantener la inscripción correspondiente; lo que además les ha sido notificado separadamente a cada uno;

R E S U E L V O:

Elimínase la inscripción en el Registro especial de Asesores Previsionales de las personas que se señalan a continuación:

	RUT		NOMBRE	N°
1	9.460.048	0	ACUÑA VERGARA, DAGOBERTO JOSE	630
2	7.218.984	1	ALBARRAN GODOY, VICTOR MANUEL	609
3	9.597.886	K	BADANI DIAZ, CARMEN LUZ	623
4	7.916.755	K	BAEZA FUENTES, JUAN BAUTISTA	610
5	8.559.677	2	BERRIOS GONZALEZ, LUTGARDA DOMINGA	641
6	9.768.591	6	CATALAN FONCEA, JACQUELINE YANET	631
7	8.999.619	8	FERNANDEZ CASTILLO, RUBEN LEOPOLDO	605
8	15.842.458	4	FLORES MARTINEZ, PATRICIA ALEXANDRA	619
9	7.674.577	3	GARRIDO SUAZO, MARCELO ORLANDO	635
10	8.604.457	9	GONZALEZ CHRISTIE, SANDRA ELENA	625
11	9.415.563	0	MIRALLES JIMENEZ, MOISES MARCEL	638
12	10.795.800	2	MIRANDA CASTRO, CRISTIAN RODRIGO	654
13	8.574.082	2	OSSES AGUILERA, MARIA PATRICIA	622
14	9.863.743	5	ROJAS SOTO, IRENE LUISA	649
15	5.526.995	5	SOTELO SOTELO, JORGE MIGUEL	633
16	9.494.284	5	VASQUEZ VALLEJOS, MARIA CRISTINA	637
17	10.978.047	2	VERGARA GONZALEZ, LIENTUR REINET	620

Las personas individualizadas no podrán realizar nuevas intermediaciones de seguros de rentas vitalicias, manteniendo sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que ya hubieren realizado.

Anótese, comuníquese a los interesados y al mercado asegurador, y archívese.

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones

PATRICIO VALENZUELA CONCHA
Superintendente de Valores y Seguros Subrogante

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE
CHILE